



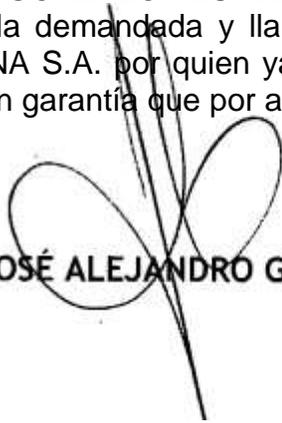
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

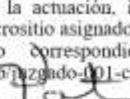
| | |
|---|---|
| Proceso | VERBAL |
| Demandantes | LUIS FERNANDO PEREZ RICO y DIANA VICTORIA PEREZ VASQUEZ |
| Demandados y llamada en garantía | ALLTEX S.A.S. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A |
| Correo Juzgado | ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Radicado | 05001-31-03-001-2023-00214-00 |
| Puede verificarse en estados electrónicos | https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin |

Se reconoce personería al abogado JOSE FERNANDO OCAMPO BARRERA para que judicialmente represente en este proceso a la demandada ALLTEX S.A.S. en cuyo nombre contestó la demanda y formuló llamamiento en garantía frente a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (ver carpeta No. 3) admitido en esta misma fecha.

Se reconoce personería al abogado GONZALO ESTEBAN ARROYAVE VALENCIA para que asista en la litis a la demandada y llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. por quien ya dio contestación tanto a la demanda como al llamamiento en garantía que por auto de esta misma fecha se está admitiendo.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant